



MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 13 párrafo primero, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción III, 8 y 12 fracciones II y XLIV, y 22 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 22 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; y en atención a su Oficio No. **COMEREP/329/2023**, en el que solicita la presentación de la Agenda Regulatoria de esta Dependencia; al respecto, le informo que después de haber realizado una consulta con las diversas Unidades Administrativas sobre las regulaciones que se requieran expedir o modificar en el ámbito de sus atribuciones; se ha considerado la expedición del "Acuerdo por el que se establecen y dan a conocer los requisitos para la inscripción o revalidación al Padrón de Proveedores del Estado de Puebla", el cual tiene como objetivo la digitalización del trámite de inscripción o revalidación al Padrón de Proveedores, reduciendo los requisitos y con ello la agilización del mismo, como parte del proyecto denominado "Rediseño del Servicio Público en el Estado de Puebla", que nace de la firma del convenio entre la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Gobierno del Estado de Puebla.

Asimismo, hago de su conocimiento que el documento denominado Anexo 1, ha sido enviado vía electrónica al correo comerep@puebla.gob.mx, debidamente requisitado, tomando en consideración la "Guía para la elaboración, recepción y seguimiento de la Agenda Regulatoria".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

JAIME RODRÍGUEZ OCHOA

SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción III, 7 fracciones VII, VIII y IX, 13 fracción XXV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Maria Eugenia Yañez Guerra
Analista Especializado Consultivo "A"
Elaboró y Revisó

C.c.p. Juan Carlos Moreno Valle Abdada. Secretario de la Función Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Archivo



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de la Función Pública				
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Padrones				
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Acuerdo por el que se establecen y dan a conocer los requisitos para la inscripción o revalidación al Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla.				
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Accesibilidad tecnológica (Desarrollo tecnológico).				
5.- Regulación	Marca con una (x) <table border="1"><tr><td>Creación:</td><td>X</td><td>Modificación:</td><td></td></tr></table>	Creación:	X	Modificación:	
Creación:	X	Modificación:			
6.- Problemática que se pretende resolver.	1.- Evitar que el solicitante acuda de manera presencial a realizar el trámite, por lo cual se implementó el uso de la Firma Digital Avanzada. 2.- Agilizar el trámite a través de un sistema amigable. 3.- Reducción de requisitos 4.- Evitar la reimpresión de la información.				
7.- Justificación para emitir la propuesta.	24 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 3, 13, 31 fracción IV, 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I, 7, 8, y 12 fracciones I, XI, XLIV, 22 fracción XII y 25 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.				
8.- Fecha tentativa de presentación.	JUNIO 2023				